# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 723 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 21 OCT. 2013

Vistos los expedientes Nros. 04021 y 04022 organizado por la Obst. Maritza Rodríguez Lizana sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 04021 y 04022, de fecha 04 de setiembre de 2013, al Obst. Maritza Rodríguez Lizana, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 12 de agosto de 2013 falleció Faustino Rodríguez Vargas, padre de la recurrente;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio se regulan por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 128-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida docente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,277.46 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,277.46;

Estando a la Opinión Legal N° 341-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 01251-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Obst. MARITZA RODRÍGUEZ LIZANA, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, conforme se indica a continuación:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 2,277.46 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 2,277.46 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 723 -2013-UNSCH-R



**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

| | |
|---|---|
| 10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 | Educación Universitaria de Pregrado |
| **PRODUCTO/ACCIÓN:** 3.000001 5.001353 | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado |
| **META:** 00001 0070136 | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado |

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 | 2.2.2.3.4 2 | Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo |
| 2.09 | 2.2.2.3.4 2 | Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo |

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods